

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Eas leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

«Gaceta» del 1.º de Marzo de 1928

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

CIRCULAR

Con el fin de conocer el estado ó situación y la labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1927,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes del día 15 de Abril próximo, los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales remitan por conducto de V. E. los documentos siguientes, con sujeción á los modelos que se insertan á continuación de esta circular:

Primero. Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1927, por los conceptos que en el modelo número 1 se expresan.

Segundo. Otro, en el que por el Ayuntamiento se consignarán uno á uno los empréstitos emitidos, haciendo constar los datos siguientes: Importe de cada empréstito contratado con anterioridad al día 31 de Diciembre de 1927; importe de lo amortizado hasta la fecha expresada; importe de la deuda en circulación el día 1.º de Enero de 1928; número de títulos en circulación el citado día; valor nominal de cada título ú obligación, y tipo de intereses correspondiente á cada emisión. (Modelo número 2.)

Tercero. Existencias en Caja los días 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927; reintegros gubernativos. (Modelo número 3.)

Cuarto. Deudas satisfechas por los Ayun-

tamientos desde 1 de Enero á 31 de Diciembre de 1927. En dicho estado, á diferencia del segundo, que se refiere exclusivamente á las emisiones de deuda municipal, se consignará el importe de las deudas de todas clases que estaban pendientes de pago el 1 de Enero de 1927, las que fueron satisfechas durante el período que se considera, y el importe total de las deudas pendientes de pago el 31 de Diciembre de 1927. (Modelo número 4.)

La presente circular será publicada en el BOLETIN OFICIAL, cuidando V. E. de exigir á los Alcaldes que le faciliten los datos del respectivo Ayun-

tamiento, en un plazo que no podrá exceder del día 30 de Marzo próximo.

Los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales examinarán los datos recibidos, y una vez comprobada su exactitud, los consignarán en los estados correspondientes, exigiendo, en caso contrario, la rectificación de los datos erróneos. Una vez hechas las rectificaciones oportunas, remitirán los estados totalizados á esta Dirección general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.—Señores Gobernadores civiles.

Modelo número 1

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas y Hospitales, y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTOS	Obras de alcantarillado — Pesetas	Abastecimiento de aguas — Pesetas	Construcción y conservación de Escuelas — Pesetas	Construcción de Hospitales — Pesetas	Obras de saneamiento — Pesetas	Mejoras urbanas — Pesetas	Total de gastos por todos los conceptos — Pesetas

Modelo número 2

Empréstitos municipales y deudas de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta el 31 de Diciembre de 1927.

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTOS	Importe de la deuda municipal emitida — Pesetas	Importe de lo amortizado — Pesetas	Deuda en circulación en 1.º de Enero de 1928 — Pesetas	Número de títulos en circulación en 1.º de Enero de 1928 — Pesetas	Valor de cada uno — Pesetas	Interés por 100 — Pesetas

Modelo número 3

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos.

PROVINCIA DE

MUNICIPIOS	EXISTENCIAS EN CAJA		Reintegros gubernativos	OBSERVACIONES
	En 31 de Diciembre de 1926	En 31 de Diciembre de 1927		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	

Modelo número 4

Deudas en 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, satisfechas por los Ayuntamientos durante el periodo comprendido entre las fechas expresadas, con expresión de la antigüedad de las deudas satisfechas.

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de Diciembre de 1926	Antigüedad de las deudas satisfechas durante el periodo de 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927.				Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de Diciembre de 1927
		Menos de un año	De uno á cinco años	De seis y más años	TOTAL	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Villardeciervos para dar tres batidas á los lobos que infestan aquél término municipal. Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 23 de Marzo de 1928.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

La Dirección-Gerencia de la «Sociedad de Autores Españoles», ha nombrado representante suyo en Cubo del Vino á D. Santiago Gutiérrez Junciel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente Ley de la Propiedad Intelectual.

Zamora 24 de Marzo de 1928.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas

Aguas

Por D. Desiderio Crespo Hernández, vecino de Zamora, se ha solicitado la inscripción á su nombre, en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Guareña, al pago de Los Melgares, en término municipal de Vadillo de la Guareña, con destino al riego de una finca de su propiedad.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumpli-

miento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, á fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Vadillo de la Guareña.

Zamora 21 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—994

Distrito Forestal de Zamora

Peticiones de aprovechamientos de los montes de utilidad pública para el año forestal de 1928 á 1929

Al objeto de que por este Distrito pueda tenerse presente en la redacción del Plan provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1928 á 1929, de los montes de utilidad pública, las propuestas de los disfrutes de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de los pueblos agregados dueños de los referidos montes, tengan á bien formular, según disponen las Leyes del ramo, las citadas Corporaciones remitirán á esta Jefatura antes del 31 de Abril próximo, certificado de los acuerdos de los mismos en los que se expresen todos los aprovechamientos que en cada uno de sus montes deseen y necesiten utilizar, razonando debidamente, la conveniencia de los mismos, y con relación al estado del monte, ya respecto á las necesidades del vecindario ó Corporación.

En los aprovechamientos de maderas, se hará constar la especie, número de árboles y el sitio en que deben obtenerse.

En las leñas se expresará, además de la cantidad y partida en que deseen utilizarlas, si son gruesas ó menudas y si han de ser procedentes de rozas, poda ó corta de árboles.

En las de ramaje ó fruto, la clase y cantidad. En las de pastos, el número, clase de cabezas de ganado y la época del pastoreo.

Donde se solicita caza, se expresará también el tiempo de arriendo.

En todo aprovechamiento solicitado se hará constar si su disfrute se desea vecinalmente ó como subasta pública.

En toda petición de árboles, ya sea para obtener maderas ó leñas, se indicará el número de los muertos, si los hay, que puedan incluirse en el aprovechamiento.

En general, todo se expresará con la mayor claridad, procurando que las peticiones obren en el Distrito el fijado día 31 de Abril próximo, teniendo en cuenta que sólo podrán atenderse aquellas que no se opongan á la buena conservación del monte.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas se hace público por el presente anuncio.

Zamora 18 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R—980

Administración Principal de Correos de Zamora

Negociado central número 3.—Locales

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones se convoca con carácter de urgente, un segundo concurso, para dotar á la estafeta unipersonal de Corrales, de local adecuado, con habitación para el encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de la Oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí y en esta Administración Principal, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zamora 21 de Marzo de 1928.—El Administrador principal, Felipe de F. Alcalá. R—991

TORO

Don Anacleto Carbajosa Prieto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Toro.

Hago saber: Que habiéndose solicitado por Don Manuel de Cáceres García Solalinde, la cancelación de la fianza que prestó para responder de su gestión en el recargo de Depositario que fué de este Municipio durante los años 1883, 1887, 1890 y 1896, se anuncia por el presente, á fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, puedan presentarse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren procedentes; en la inteligencia de transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Toro 19 de Marzo de 1928.—Anacleto Carbajosa R—990

TAGARABUENA

Formado el repartimiento general de utilidades de este pueblo, en sus dos partes real y personal para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de dieciocho días, durante los cuales, podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos vecinos y forasteros, y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales versarán sobre cosas ciertas; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Se hace público para general conocimiento. Tagarabuena 23 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Vicente Alonso. —R1010

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Santiago Alonso Fagundez	Moreruela Tábara	Chaparrales	33	54	E. Bernabé Santiago, S. Diego Alosa, N. Luis Román y O. Marcelino Fernández.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	16	77	E. cañada, S. Ana Maria Alvarez, N. Antonia Mendez y O. Manuel Riego.	"
José Alvarez Rafael	Idem	Idem	41	92	E. Froilan Palacios, S. camino, O. Venancio Santiago y Fernando Pino.	"
El mismo	Idem	Idem	33	54	E. Eustaquio Fernández, O. Policarpo Román y N. Ambrosio Román.	"
El mismo	Idem	Idem	16	77	E. Marcelino Hernández, S. José Hernández, O. Bonifacio Vega y N. Eustaquio Hernández.	"
El mismo	Idem	Idem	16	77	E. Diego Alosa, S. Luis Román, O. Guillermo Santiago N. camino de Arratona.	"
El mismo	Idem	Carrosparados	50	31	E. Policarpo Román, S. cañada, O. Fabriciano Román y N. camino.	"
El mismo	Idem	Ajuncales	2	79	E. Manuel Rodriguez, arroyo, O. Pedro Blanco y N. cañada.	"
El mismo	Idem	Pocilgas	2	79	E. José Vasallo, S. Manuel Román, O. Víctor Lobato y N. Pablo Gago.	"
José Vasallo Belver	Idem	Chaparrales	33	50	E. Nicolas Román, S. H. de Gabriel Román, O. H. de Pedro Román, y N. Micaela Santiago.	"
El mismo	Idem	Idem	67	8	E. Leovigildo Gago, S. Andrés Román, O. Simón Martin y N. Manuel Santiago.	"
El mismo	Idem	Idem	25	16	E. Celedonio Vasallo, S. Andrés Román, O. Venancio Santiago y N. Fernando Pino.	"
El mismo	Idem	Idem	16	77	E. Bernardo Santiago, S. Francisco Rodriguez, O. y N. Julián Román.	"
El mismo	Idem	Idem	16	77	E. Leovigildo Gago, S. Luis Gago, O. Simón Martin y N. Valeriano Alonso.	"
El mismo	Idem	Trabanero	5	59	E. Santiago López, S. Venancio Santiago, O. camino y N. Huesa.	"
El mismo	Idem	Ajuncales	16	77	E. Gabino Román, S. y O. arroyo, y N. calle Pública.	"
El mismo	Idem	Pocilgas	5	59	E. Julián Román, S. Ambrosio Román, O. Anastasio Fincias y N. Cayetano Calvo.	"
El mismo	Idem	Idem	2	79	E. Victor Lobato, S. Pedro Román O. José Alvarez y N. Diego Alonso	"
El mismo	Idem	Idem	1	40	E. Esteban Garcia, S. Francisco Santiago, O. Nicolás Espada y N. Pedro Alonso.	"
El mismo	Idem	Cortinona	1	40	E. laguna, S. Diego Alonso y N. Gabino Román.	"
El mismo	Idem	Ajuncales	1	40	E. Pedro Rodriguez, S. arroyo, O. Hermógenes López y N. cañada.	"
El mismo	Idem	Carrosparados	16	77	E. y N. José Alvarez, S. cañada y O. Diego Alonso.	"
El mismo	Idem	Idem	33	54	E. Fabriciano Román, S. Rufino Alonso y O. Diego Alonso.	"
Leoncio Hernández Román.	Idem	Chaparrales	50	31	E. H. Gabriel Román, O. Isidoro Riego y N. Manuel Boya,	"
El mismo	Idem	Arratona	33	98	E. Pedro Alonso, O. Policarpo Román, E. Pedro Alonso y O. Juan Alonso.	"
El mismo	Idem	Cortinona	1		E. Esteban Garcia, O. Isidoro Riego y N. Agapito Garcia.	"
El mismo	Idem	Pocilgas	1		E. Esteban Garcia y O. H. de Maria Santiago.	"
El mismo	Idem	Idem	33	54	E. Rufino González, O. Román Pesos, S. Luis Román y N. Calixto Tomás.	"
Manuel Ortiz Calabor	Idem	Chaparrales	41	72	E. Deogracias Alvarez, S. Dionisio Alvarez, O. Venancio Santiago y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	33	54	E. Felipe Fernández, S. José Román, O. Feliciano Garcia y N. Froilan Palacios.	"
El mismo	Idem	Idem	13	97	E. Bonifacio Vega, S. camino, O. Candido Román	"
El mismo	Idem	Idem	14	56	E. Manuel Román, S. Bonifacio Vega, O. Manuel y N. Candido Román.	"
El mismo	Idem	Idem	8	38	E. cañada, S. Cayetano Calvo, O. Domingo Román y N. Santiago Alonso.	"
El mismo	Idem	Carrosparados	8	38	E. German Alvarez, S. Maximino Alonso y N. Felipe Fernández.	"
El mismo	Idem	Idem	5	59	E. Ambrosio Román S. H. de Pedro Alonso, O. Venancio Santiago y N. Diego Alonso.	"
Celedonio Vasallo Belver	Idem	Chaparrales	33	54	E. Pedro Alonso, S. camino, O. Candido Román y N. Faustino León.	"
El mismo	Idem	Idem	33	54	E. Faustino León, S. Gabriel Román, O. José Vasallo y N. Ambrosio Román.	"
El mismo	Idem	Arratona	25		E. Lorenzo Santiago, S. Bernardo Santiago, O. Deogracias Alvarez y N. Manuel Riego.	"
El mismo	Idem	Idem	25		E. cañada, S. Victor Lobato, O. Valeriano Alonso y N. Venancio Santiago.	"
El mismo	Idem	Carrosparados	33	54	E. cañada, S. Manuel Román, O. H. de Lucas Román y N. Julián Román	"
El mismo	Idem	Idem	33	54	E. cañada, S. Julia Román, O. Lorenzo Ferrero y N. Bonifacio Sepumbreda.	"

BERMILLO DE SAYAGO

Durante los días 21, 22 y 23 del actual, desde las nueve horas á las quince, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se procederá á la recaudación voluntaria del primer trimestre del repartimiento de aprovechamientos comunales del año actual, los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas durante expresados días podrán verificarlo hasta el último día del presente mes en casa del Recaudador D. José Antonio Chicote, sin recargo alguno.

Bermillo de Sayago 14 de Marzo de 1928.—
El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—976

BRETOCINO DE VALVERDE

Don Hilario Santos Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bretocino de Valverde.

Hago saber: Que á instancia del padre del mozo Felipe Santiago Domínguez Dueñas, hijo de Tomás y Cecilia, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, comprendido en el caso primero del artículo 265 del Reglamento vigente, para la incorporación á filas de mencionado mozo, del alistamiento de este municipio y año actual, es necesario averiguar el paradero de su hermano Toribio Domínguez Dueñas, de 38 años de edad si vive, cuya residencia se ignora, el cual se ausentó de este pueblo hará unos quince años para la República Argentina.

Y á los efectos prevenidos en el mencionado Reglamento, se publica este edicto en el periódico oficial de la provincia y se ruega á toda persona, que tenga noticia del paradero de referido ausente, ó de los diez años últimos, se sirvan comunicarlo á ésta Alcaldía ó al Excmo. Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Bretocino de Valverde 12 de Marzo de 1928.—
El Alcalde, Hilario Santos. R—943

SAN CIPRIAN

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 actual, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año actual de 1928, juntamente con las certificaciones y memorias á que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones ú observaciones á los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes ó entidades interesadas.

San Ciprián 23 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Abelardo Sastre. R—927

BÓVEDA DE TORO (LA)

Don Juan García Hernández, Alcalde Constitucional de La Bóveda de Toro, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de Carmelo Rodríguez Cimarra y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo aludido, alistado en el año 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Eugenio Rodríguez Cimarra y cuyas

circunstancias son las siguientes: es hijo de Leonides y de Alfonsa; nació en este pueblo, provincia de Zamora, el día 6 de Septiembre de 1886, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y un años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace quince años del pueblo de La Bóveda de Toro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Eugenio Rodríguez Cimarra, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Bóveda 13 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Juan García. R—921

ESPADAÑEDO

Don Martín Tomé García, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Espadañedo.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años el padre del mozo Félix Carbayo Otero, el cual se llama Antonio Carbayo, vecino que fué de este distrito y pueblo de Vega del Castillo, al que se le cree muerto.

Por este medio y en atención á lo mandado en el Reglamento vigente de Quintas, se anuncia para que si alguna persona tuviere conocimiento de su paradero, lo manifieste inmediatamente á este Ayuntamiento á la Junta de Clasificación y Revisión de Quintas de Zamora, para que surta los efectos consiguientes en el expediente de prórroga de 1.ª clase del mozo antes dicho, del reemplazo de 1924 de este distrito y pueblo mencionado, hijo del causante y Angela.

Espadañado 12 de Marzo 1928.—El Alcalde, Martín Tomé. R—935

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casso, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Florentino Carballo Cendón, de 27 años, soltero, soltero, hijo de Manuel y Bernarda, natural de El Burgo (Orense), cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora á ser oído en el sumario que instruyo con el número veinte, de mil novecientos veintiocho, por lesiones á Benigno Cordero; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zamora á catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Mariano Gallo-Alcántara.—Julio Sainz. R—925

MADRID

Don Francisco Fabie y Gutiérrez de la Rasi-lla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos á instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Hilario Dago, contra don Angel Junquera Guerra y su esposa Doña Pilar

Junquera Martín Lázaro, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada á la seguridad de un préstamo de cincuenta mil pesetas hecho mediante la escritura pública de quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el Notario don Mateo Azpeitia Estéban, intereses convenidos, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días de la finca hipotecada radicante en la ciudad de Zamora y que es la siguiente:

Una casa en construcción en parte de una planta y en parte de tres plantas, con un patio de luces: linda al frente con la carretera de Ronda, sin número, derecha entrando con la finca de herederos de D. Manuel Ledo, izquierda entrando con la calle de las Flores y al fondo calle de Puebla de San Torcuato, con una superficie de quinientos metros cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de Zamora la finca número tres mil doscientos noventa y dos triplicado.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado—General Castaños, uno—y en el de la ciudad de Zamora, se ha señalado el día cinco de Mayo próximo, á las once, horas oficial, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad convenida de cien mil pesetas y no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á quince de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Francisco Fabie.—El Secretario judicial: Ante mi, Joaquín Argote.

R—1006

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas de pasto y paso, las fincas de su propiedad, sitas en los pagos de Valderrey y Villagodio, del vecino de Zamora Joaquín Rivera Gago. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

El día 19 del actual desapareció de la feria de San Vitero una novilla de dos años, pelo rojo, cabeza bonita. Su dueño Manuel Pérez (a) Carambolo, vecino de San Martín del Pedroso, á quien darán aviso caso de parecer.